



L-R: 680014003002-2014-00465-00

Al Despacho de la señor Juez, informando que el proceso se encuentra terminado y archivado, según lo ordenado por el Juzgado Primero Civil de Descongestión en auto del veintinueve de julio del 2015, la parte demandante allega poder y solicitan oficiar nuevamente levantando embargos.

Bucaramanga, 18 de noviembre de 2021.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIO AUGUSTO MONTOYA RAMÍREZ
DEMANDADO: EDILSON GUEVARA FAJARDO
RADICADO: 680014003002-2014-00465-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Reconózcase al Dr (a) RUBÉN DARÍO GARCÍA MELÉNDEZ como apoderado (a) judicial de EDILSON GUEVARA FAJARDO, para que lo asista en esta diligencia, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, se dispone ordenar la elaboración de nuevo oficios de desembargo, según lo ordenado en el auto del veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015) y hacer entrega copia de los mismos al Dr RUBÉN DARÍO GARCÍA MELÉNDEZ.

NOTIFÍQUESE

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 165 Hoy **22 de noviembre de 2021.**

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario